

Informe, en forma de propuesta de resolución, que se formula por el Asesor Técnico de Transparencia y Modernización Administrativa del Área de Organización y RR.HH, y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 8 de abril de 2019 y número de registro de entrada en esta Diputación 10081, se recibe petición formulada por [REDACTED], Secretario del Colegio Oficial de Arquitectos de León, en la que solicita:

“Les ruego que faciliten al COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN (C/ Conde Luna, nº 6, 24003-LEÓN) o a su Delegación de Salamanca (Avda. Mirat, nº 12-16, 37005-SALAMANCA) EL LISTDO DE LOS ARQUITECTOS que presten servicios propios de su profesión en esa Administración y que tengan la condición de funcionarios o de empleados públicos (laborales o eventuales), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley 3/2015 de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León en relación con el deber de colaboración de la Ley 40/2015 para que este Colegio de Arquitectos pueda dar cumplimiento a las competencias que le atribuye la Ley, incluso de carácter deontológico.”

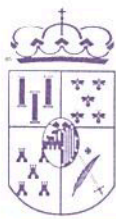
Con fecha 10 de abril de 2019 se traslada a la Dirección del Área de Organización y Recursos Humanos requerimiento para que se remita a esta Unidad de Innovación Administrativa la información solicitada por el interesado, facilitándola con fecha 11 de abril de 2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1, “ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento”. A tal efecto, reconoce en su art 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley”, así como en lo previsto en los artículos 13.d y 53 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Determinando en el art 13 que “se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”, regulación que desecha en todo momento otro tipo de informe o juicio de valor que pueda ser requerido por el solicitante de la información.

Acreditado que la petición formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de León cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y no concurriendo ninguna de las causas de inadmisión de las previstas en el artículo 18 de la citada Ley, por todo lo expuesto, se eleva a la Presidencia de la Diputación de Salamanca, como órgano competente, la siguiente

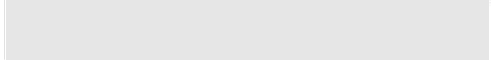


TRANSCRITO

1340/19

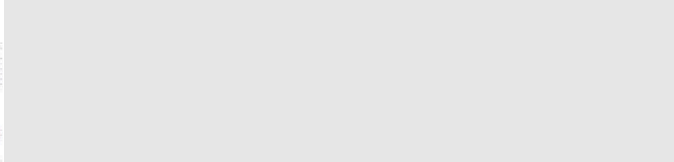
PROPUESTA

Primero: Acceder a la petición formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, en relación a la información referida al listado de arquitectos que presten servicios propios de su profesión en esta Diputación Provincial y que tengan la condición de funcionarios o de empleados públicos (laborales o eventuales), siendo el único trabajador que ostenta tales condiciones D.



Salamanca a 16 de abril de 2019.

EL ASESOR TÉCNICO DE TRANSF. Y MODERNIZACIÓN ADVA



DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la propuesta anterior y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca, a 17 ABR. 2019, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

Ante mí,

EL PRESIDENTE

Por Delegación, Dec. 2342/15, de 6 de julio

Fdo.: José María Sánchez Martín

EL SECRETARIO GENERAL

